

RESOLUCIÓN Nº **E0991**

SANTIAGO, 25 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro Sismológico Nacional, en adelante CSN, es una institución dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos fines y objetivos están orientados a procesar, analizar y difundir -en el menor tiempo de respuesta posible y con la mayor fidelidad- la información acerca de la magnitud y epicentro o hipocentro de los fenómenos sísmicos que afecten al territorio nacional, además de proveer una amplia base de datos sísmicos para su utilización en la edificación sísmo-resistente.

2. Que, para el cumplimiento de dicho objeto, el CSN tiene a su cargo la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantenimiento de la Red Sismológica Nacional, en los términos descritos en la Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 018, Glosa 06 de la Ley Nº21.289, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021 y en el Convenio de Transferencia entre la Universidad de Chile y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Afecta Nº1/2021, de ONEMI y por Resolución NºE00164/2021 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

3. Que, el año 2019 la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribieron el Convenio de Transferencia, aprobado por la Resolución Afecta Nº02/2019, de Onemi, y la Resolución Nº00511/2019, de esta Facultad. El Convenio fue modificado con fecha 28 de enero de 2020, lo que fue aprobado por la Resolución Afecta Nº02/2020, de Onemi.

4. Que, por una inobservancia administrativa no se aprobó la modificación del convenio firmado con fecha 28 de enero de 2020, por lo que se viene a regularizar por este acto administrativo.

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE la modificación del Convenio de Transferencia suscrito entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con fecha 28 de enero de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2020, entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante e indistintamente ONEMI, representada por su Director Nacional don RICARDO TORO TASSARA, cédula nacional de identidad Nº7.151.370-K, ambos domiciliados en Avenida Beauchef 1671, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "ONEMI"; y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro Sismológico Nacional, en adelante e indistintamente CSN, representado para estos efectos por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, cédula nacional de identidad Nº6.460.797-9, ambos domiciliados en Beauchef 850, Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "UNIVERSIDAD" o "CSN", se ha acordado la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Partida 05, Capítulo, 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 018, Glosa 06 de la Ley N°21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia con fecha 17 de enero de 2019, aprobado por Resolución N°02, de 28 de enero de 2019, de Onemi, y tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de febrero del mismo año, el cual tuvo por objeto de transferencia a la Universidad de \$2.799.126.000.- (dos mil setecientos noventa y nueve millones ciento veinte seis mil pesos), para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Dicho convenio fue aprobado por Resolución N°00511, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y se encuentra vigente en la actualidad.

Que, el Convenio descrito en el párrafo anterior, tiene plazo hasta el 31 de enero de 2020, como lo señala su cláusula décima, para finalizar las acciones o actividades materia del acuerdo.

Que, producto de la contingencia social ocurrida desde el mes de octubre del año 2019 se ha visto afectado el normal funcionamiento de instituciones públicas y privadas en diversas regiones del país.

Que, producto de lo expuesto, la entrega de equipos y sus facturas no se ha podido realizar conforme a lo programado, requiriéndose extender los plazos para la correcta ejecución de las acciones y actividades del convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Por lo señalado en la cláusula anterior, las partes vienen a modificar Convenio ya individualizado en el siguiente sentido:

Reemplazar inciso primero de la cláusula décima del Convenio VIGENCIA DEL CONVENIO por lo siguiente:

“El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas final, señalada en la cláusula quinta o en su defecto, hasta la restitución de los fondos no ejecutados, observados o no rendidos. Sin perjuicio de lo expuesto, las acciones o actividades referentes al presente convenio podrán ejecutarse hasta el 31 de marzo de 2020.”

TERCERO: CONDICIONES DEL CONVENIO

Las partes establecen que en todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento, rige el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 17 de enero de 2019 entre Onemi y la Universidad.

CUARTO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación regirá a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la expiración del Convenio que por este acto se modifica.

QUINTO: PERSONERÍA.

La representación con la que comparece por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el señor RICARDO TORO TASSARA, consta en el Decreto N°597 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la representación con la que comparece por la Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, señor FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, consta de lo dispuesto en del D.F.L. N°3 de 2007, del Ministerio de Educación y en los Decretos SIAPER-TRA N°309/1386/2018 y en el Decreto Universitario N°007732 de 1996.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

SEXTO: EJEMPLARES



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO